

**FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS**

Estados Financieros Certificados por los años terminados  
al 31 de diciembre de 2016 y 2015  
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

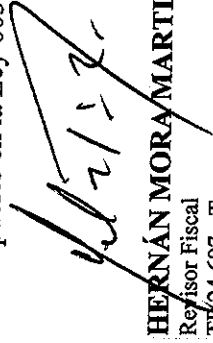
## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015

### A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS

- A. He examinado los Estados Financieros Básicos Certificados de que trata el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 de la **Fundación Hospital San Carlos** al 31 de diciembre de 2016 y 2015 (balances generales, estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo) y las notas a los Estados Financieros mencionadas en el artículo 114 del mismo decreto. Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
- B. Los estados financieros del año 2015, que se presentan con fines comparativos, fueron dictaminados sin salvedades.
- C. De acuerdo con la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se adoptaron en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, las cuales tiene aplicación de acuerdo con la clasificación establecida para cada compañía.
- Teniendo en cuenta dicha normatividad la **Fundación Hospital San Carlos**, se encuentra clasificada dentro del Grupo 2 para la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y mediante Circular Externa 001 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud se acogió al nuevo periodo de transición que va del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016
- D. Obtuvo la información necesaria para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y efectuó mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 43 de 1990. La auditoría incluye, además de otras técnicas, el desarrollo de procedimientos con base en pruebas selectivas, el examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones que la **Fundación Hospital San Carlos**, consideró convenientes en los Estados Financieros. Incluye también el análisis de las normas contables utilizadas dentro del periodo para la expresión de sus Estados Financieros y de las estimaciones hechas por la Administración; así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto y por lo tanto, considero, con base en el resultado satisfactorio de los procedimientos de auditoría que llevé a cabo, que me proporcionan una base razonable para la expresión de mi opinión y los conceptos emitidos más adelante en el párrafo pertinente.

- E. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la **Fundación Hospital San Carlos** al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados a esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados.
- F. Además conceptúo que durante dichos años, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan debidamente, la **Fundación Hospital San Carlos** observa las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la Administración a través de informes y reuniones de trabajo.
- G. De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión **La Fundación Hospital San Carlos** se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y el decreto 1670 de mayo 14 de 2007.
- H. La Fundación no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- I. En el informe de gestión correspondiente al año 2016 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que **La Fundación Hospital San Carlos** al 31 de diciembre de 2016 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



**HERNÁN MORA MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
TP/24.697 - T

Por delegación de Kreston RM S.A.  
**Kreston R.M. S.A.**  
Consultores, Auditores, Asesores  
**Kreston Colombia**  
Miembro de **Kreston International Ltd.**

Bogotá, DC., 23 de Febrero de 2017  
DF - 035- 16